



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2022-MDJ

Jepelacio 24 de Junio de 2022,

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 43°, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y en artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

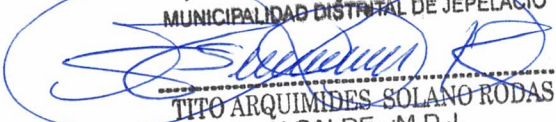
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la regidora de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Sra. **Alejandria Padilla Huamán**, identificado con DNI N° 41148300, para que ejerza funciones políticas del Martes 28 de Junio al Viernes 01 de Julio de 2022, con cargo a dar cuenta de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura, por motivos que el titular del pliego viajara en comisión a la ciudad de Lima para Gestionar Financiamiento de Proyectos de Pistas y Veredas del Distrito de Jepelacio y del Centro Poblado Nuevo San Miguel, Gestiones para continuar con la disponibilidad del saldo de las Pistas y Veredas del Centro Poblado de Shucshuyacu, Asistencia en el I congreso Nacional de Rondas Campesinas, Nativas y Urbanas del Perú, los días 01 y 02 de Julio de 2022, en el Complejo Deportivo, Cultural Musga ubicado en la AV. Alto Cenepa (Ex Av. Chillón trapiche) del Distrito de Comas, Departamento y Región Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Gerente Municipal del Martes 28 de Junio al Viernes 02 de Julio de 2022, las funciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)